



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**Victoria, Tam., a 21 de septiembre de 2015
Oficio No. 1067**

**Dip. Erasmo González Robledo
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, mediante el cual se le autorice para la donación de seis inmuebles propiedad de su Hacienda Pública, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse.



Dependencia: Secretaría del R. Ayuntamiento.

No. De Oficio: 0295/2015.

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.
CD. SAN FERNANDO, TAM; A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ING. EGIDIO TORRE CANTU
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-

A través del presente curso atenta y respetuosamente me dirijo a Usted, para solicitar su intervención, en seguimiento al compromiso de brindar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra en San Fernando, Tamaulipas, informamos a Usted que por acuerdo del H. Cabildo se aprobó por unanimidad enviarle iniciativa de Decreto para su visto bueno y autorización correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de regularizar seis predios urbanos compuestos de diversas superficies, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Salud en Tamaulipas, y en la que están las instalaciones de los Centros de Salud en esta Ciudad.

Adjunto a Usted para su conocimiento copia fotostática certificada de la escritura del Fundo legal del Municipio de San Fernando copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983 donde se fijan los límites del centro de población de esta Ciudad, certificación del acta del H. Cabildo número 24 de fecha 29 de enero del año 2015 de la administración Pública Municipal 2013-2016 donde se aprobó favorablemente la donación de los bienes que motiva la presente iniciativa, así mismo se anexan los planos con medidas y colindancias debidamente certificado y sellado por la Dirección de Obras Públicas, manifiesto y avalúos expedidos por la Dirección de Catastro Municipal, así como fotografías de las instalaciones de los centros de salud en esta Ciudad.

Operando contar con su valiosa intervención aprovechamos la ocasión para ratificarnos a su más alta y distinguida consideración y respeto.



2013 2016
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. SAN FERNANDO, TAM.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

LIC. LUIS LAURO PÉREZ BELTRÁN



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.
Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 14 de abril del 2015.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA, LUIS LAURO PEREZ BELTRAN Y ELSA NOHEMI HERNANDEZ FUENTES, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 53, 54, 55 fracción VI y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, y 93 fracción 1 y 2 y 118 fracción 1 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO: Que el Municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fundo Legal del Municipio, y los predios urbanos que integran la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: **Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951**, mismo que está reconocido por el H. Congreso de la Entidad a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983.

TERCERO: Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas dona al Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Salud en Tamaulipas diversos predios urbanos compuestos de diferentes superficies y que se encuentran ubicados en diferentes colonias de la Ciudad donde se encuentran edificados los centros de salud en esta Ciudad; para uso exclusivo del Sector Salud y la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2013-2016 para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.

CUARTO: que en el libro de actas de la Administración Pública Municipal 2013-2016, en el acta de cabildo número 24 en la sesión pública ordinaria número 19 celebrada el día 29 de enero de 2015, se donaron diversos predios urbanos a la Secretaria de Salud en Tamaulipas donde se encuentran construidos los centros de salud en esta Ciudad, y lo cuales son los siguientes con su ubicación, superficie, medidas y colindancias: 1.- lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez y Francisco Márquez de la colonia Ladrillera, en la manzana 341 lote 1 A, con una superficie de 559.48 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 11.30 METROS CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ; AL SUR EN 12.40 METROS CON LOTE 2; AL ESTE EN: 47.25 METROS CON CALLE IGNACIO RAMIREZ Y AL OESTE EN 47.20 METROS KINDER MANUEL GUTIERREZ NAJERA. 2.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Ampliación bella vista norte ubicado en calle Quetzalcóatl y Cristóbal Colón, en la manzana 18- lote 10, con una superficie total de 1,620.00 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 40.00 METROS CON LOTE 5 Y 6; AL SUR EN 40.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON; AL ESTE EN 40.50 METROS CON CALLE QUETZALCOATL Y AL OESTE EN : 40.50 CON LOTES 3 Y 4. 3.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Paso Real ubicado por la calle Álamo en la manzana 78 –lote 5, con una superficie de 594.50 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN : 41.85 METROS CON LOTES 3 Y 4; AL SUR EN: 40.15 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN: 18.10 METROS CON CALLE ALAMO Y AL OESTE EN 10.90 METROS CON EL TAMUL. 4.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Villa del Mar ubicado en la Avenida las torres y calle Perla en la manzana 35- lote 3, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.60 METROS CON LOTE 1, AL SUR EN: 16.40 METROS CON CALLE PERLA, AL ESTE EN: 43.30 METROS CON TERRENO MUNICIPAL Y AL OESTE EN 42.90 METROS CON AVENIDA ESPERANZA. 5.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Obrera, ubicado por la calle Matamoros, manzana 303- lote 11”A”, con una superficie de 642.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 23.80 METROS CON TERRENO MUNICIPAL, AL SUR EN: 23.80 METROS CON CALLE MATAMOROS; AL ESTE EN 27.00 METROS CON LOTES 9,10 y 11 Y AL OESTE EN: 27.00 METROS CON LOTE 12. 6.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Ampliación Loma Alta ubicado en calle Manuel M. Ponce y Francisco J. Mújica, manzana 133-lotes 1 y 2, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 27.40 METROS CON CALLE FRANCISCO J. MUJICA, AL SUR EN 27.20 METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 32.90 METROS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN: 33.40 METROS CON CALLE MANUEL M. PONCE.

Por lo que agrego el plano de cada uno de los predios motivo de esta iniciativa de decreto autorizados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, así como fotografías de cada uno de los predios mencionados, Acta de Cabildo número 24 de fecha 29 de enero del 2015, de la Administración Pública Municipal 2013-2016 de San Fernando Tamaulipas, en el que se autoriza la donación de los predios mencionados a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Salud en Tamaulipas, donde se encuentran edificados los centros de salud en esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

QUINTO: A través de esta acción, el Republicano Ayuntamiento busca fortalecer que todos los habitantes en esta Ciudad tengan una atención médica eficiente y que toda la población tenga acceso a los servicios de salud ya que el rubro de la salud es una de las prioridades de esta administración. Para consolidar a la población mejor atendida.

SEXTO: Por lo expuesto, y a fin de delimitar los predios que motivan la presente, se anexa a esta iniciativa copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983 donde se fijan los límites del centro de población de esta Ciudad, copia certificada de la escritura del Fundo Legal, certificación del acta del H. Cabildo número 24 de fecha 29 de enero del año 2015 de la Administración Pública Municipal 2013-2016 donde se aprobó favorablemente la donación de los bienes que motiva la presente iniciativa, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría Salud en Tamaulipas, donde se encuentra edificados los diversos centros de salud en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, ya precisados en el considerando cuarto de esta iniciativa, así mismo se agregan seis planos con medidas y colindancias autorizado y sellado por la Dirección de Obras Públicas; así como fotografías tomadas a los diversos centros de salud urbanos en esta Ciudad.

SEPTIMO: Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para donar o gravar sus bienes muebles e inmuebles.

OCTAVO: Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la donación, mediante decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE DIVERSOS PREDIOS URBANOS MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD EN TAMAULIPAS. DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS CENTROS DE SALUD EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, a donar diversos predios urbanos 1.- lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez y Francisco Márquez de la colonia Ladrillera, en la manzana 341 lote 1 A, con una superficie de 559.48 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 11.30 METROS CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ; AL SUR EN 12.40 METROS CON LOTE 2; AL ESTE EN: 47.25 METROS CON CALLE IGNACIO RAMIREZ Y AL OESTE EN 47.20 METROS CON KINDER MANUEL GUTIERREZ NAJERA. 2.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Ampliación bella vista norte ubicado en calle Quetzalcóatl y Cristóbal Colón, en la manzana 18- lote 10, con una superficie total de 1,620.00 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 40.00 METROS CON LOTE 5 Y 6; AL SUR EN 40.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON; AL ESTE EN 40.50 METROS CON CALLE QUETZALCOATL Y AL OESTE EN : 40.50 CON LOTES 3 Y 4. 3.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Paso Real ubicado por la calle Álamo en la manzana 78 –lote 5, con una superficie de 594.50 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN : 41.85 METROS CON LOTES 3 Y 4; AL SUR EN: 40.15 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN: 18.10 METROS CON CALLE ALAMO Y AL OESTE EN 10.90 METROS CON EL TAMUL. 4.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Villa del Mar ubicado en la Avenida las torres y calle Perla en la manzana 35- lote 3, con una superficie de 689.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.60 METROS CON LOTE 1, AL SUR EN: 16.40 METROS CON CALLE PERLA, AL ESTE EN: 43.30 METROS CON TERRENO MUNICIPAL Y AL OESTE EN 42.90 METROS CON AVENIDA ESPERANZA. 5.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Obrera, ubicado por la calle Matamoros, manzana 303- lote 11”A”, con una superficie de 642.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 23.80 METROS CON TERRENO MUNICIPAL, AL SUR EN: 23.80 METROS CON CALLE MATAMOROS; AL ESTE EN 27.00 METROS CON LOTES 9,10 y 11 Y AL OESTE EN: 27.00 METROS CON LOTE 12. 6.- Lote de terreno urbano donde se encuentra construido el centro de salud urbano de la colonia Ampliación Loma Alta ubicado en calle Manuel M. Ponce y Francisco J. Mújica, manzana 133-lotes 1 y 2, con una superficie de 904.99 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 27.40 METROS CON CALLE FRANCISCO J. MUJICA, AL SUR EN 27.20 METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 32.90 METROS CON LOTE 3 Y AL OESTE EN: 33.40 METROS CON CALLE MANUEL M. PONCE. Propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Salud en Tamaulipas, donde están ubicadas las instalaciones que ocupan los CENTROS DE SALUD URBANOS EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO SEGUNDO.- EL objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la regularización de los Centros de Salud en esta Ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; la donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, si el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTICULO CUARTO:- Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente decreto.

ARTICULO QUINTO:- Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

FUERA DE DECRETO.- Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables ordenes.



A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR LA COMISION DE HACIENDA
DEL HONORABLE CABILDO DEL
R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2013-2016**



LIC. LUIS LAURO PEREZ BELTRAN

PROFR. ELSA NOHEMI HERANDEZ FUENTES